AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA
No. 2026.10.09.02.503

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1, se informa a la Comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

El Municipio de la Ceja del Tambo, ubicada en la Carrera 20 # 19-78

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Carrera 20 # 19-78 Subdirección de contratación, segundo piso y/o a través de la plataforma SECOP II.
Correo electrónico: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DE LA CEJA DEL TAMBO.

4. Documentos o Constancias Técnicas.
El Proponente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos de habilitación.

La siguiente información contiene las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de La Ceja del Tambo

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD
1	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUNTO DE CÁMARA:***	UNIDAD
	LIMPIEZA DE GABINETE	
	REVISIÓN Y NUEVA CONECTORIZACIÓN	
	INSPECCIÓN DEL ESTADO DEL CABLEADO	
2	***MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUNTO DE CÁMARA:***	UNIDAD
	ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE CORTES DE FIBRA ÓPTICA	
	REPARACIÓN DE DAÑOS FÍSICOS EN EL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN POE.	
	REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y REEMPLAZO DE TRANSCEPTORES.	
	REPARACIÓN DAÑOS FÍSICOS EN LAS CÁMARAS	
3	***INSTALACION METRO LÍNEAL FIBRA ÓPTICA.***	UNIDAD
4	***FUSION EN MUFLA DE 24 HILOS:*** EMPALME POR FUSIÓN MEDIANTE EQUIPO ESPECIALIZADO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LA SEÑAL.	UNIDAD
5	***SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONVERSOR DE MEDIOS SFP 20KM.*** INCLUYENDO LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	UNIDAD
6	***MUFLA PARA FIBRA ÓPTICA DE 24 HILOS.*** INSTALADA Y AJUSTADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA PROTECCIÓN Y CONTINUIDAD DE LA RED	UNIDAD
7	***EQUIPO DE CÓMPUTO TIPO PC CON PROCESADOR INTEL CORE I7-14700K DE 14A GENERACIÓN.*** INSTALADO Y CONFIGURADO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	UNIDAD
8	***BISAGRAS GABINETES***	UNIDAD
9	***MANTENIMIENTO SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE:***	UNIDAD
	Limpieza de filtros de las unidades de aire acondicionado, garantizando el adecuado flujo de aire y la eficiencia operativa del sistema.	
	Revisión general del sistema de refrigeración y recarga de gas refrigerante en equipo tipo casete de 4 vías con capacidad de 24.000 BTU, previa verificación de presiones y condiciones de funcionamiento.	
	Instalación y reemplazo de insumos, repuestos y accesorios requeridos para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de refrigeración.	
	Disponibilidad de cuerpos de andamios y equipos necesarios para la ejecución segura de trabajos en alturas, conforme a la normatividad vigente.	
10	***INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE INYECTOR PoE 60W (TIPO AXIS TU8006) INCLUYE:***	UNIDAD
	Instalación de inyector PoE de un (1) puerto, con potencia mínima de 60W, compatible con estándar IEEE 802.3bt (High PoE).	
	Integración del equipo a la red existente para la alimentación de dispositivos como cámaras IP u otros equipos compatibles.	
	Conexión a red eléctrica y configuración del cableado de datos de entrada y salida.	
11	***INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARA MULTISENSOR TIPO 360° (TIPO AXIS Q6020-E): INCLUYE***	UNIDAD
	Instalación de cámara IP para exteriores con cobertura panorámica 360°, equipada con mínimo cuatro (4) sensores de 5 MP cada uno, capacidad de grabación a 30 FPS y compresión H.264/H.265 o superior. Sensores con alta sensibilidad lumínica, enfoque automático, función día/noche (D/N) y capacidad de seguimiento automático (Autotracking).	

	Configuración de lentes intercambiables con rangos aproximados entre 3.9 mm y 25 mm.	
	Integración de almacenamiento local mediante ranura para tarjeta SD y habilitación de procesamiento integrado para analítica de video.	
	Integración y compatibilidad con cámaras PTZ para control unificado y visualización combinada	
	Montaje, conexión a red y alimentación del equipo mediante PoE o sistema existente.	
	Configuración e integración al sistema de monitoreo institucional.	
	Realización de pruebas de funcionamiento, cobertura y calidad de imagen para validación de la correcta operación del sistema.	
12	***INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARA PTZ DE ALTA VELOCIDAD (TIPO AXIS Q6086-E)*** ***INCLÜYE:***	UNIDAD
	Instalación de cámara IP tipo PTZ para exteriores, con resolución mínima de 4 MP y capacidad de grabación a 50/60 FPS.	
	Configuración de zoom óptico mínimo de 30X, enfoque automático mediante tecnología láser o equivalente y rotación continua de 360°.	
	Integración de sensor de alta sensibilidad con funcionalidad día/noche (D/N) y operación en condiciones de baja iluminación.	
	Configuración de compresión de video H.264, H.265 o superior, con optimización de ancho de banda.	
	Habilitación de funciones inteligentes como Autotracking, detección de impactos, recorridos programados (Tours) y control automático de posiciones (Gatekeeper).	
	Montaje de carcasa para exteriores con protección mínima IP66 e IK10, apta para operación en rangos de temperatura desde -40 °C hasta altas temperaturas.	
	Integración de audio bidireccional y puertos de entrada/salida (I/O) para interoperabilidad con otros sistemas.	
	Conexión y alimentación mediante High PoE o sistema compatible.	
	Configuración e integración al sistema de monitoreo existente.	
	Realización de pruebas de funcionamiento, control PTZ, calidad de imagen y estabilidad general del sistema.	
13	***REINSTALACIÓN DE CÁMARAS LPR (SALIDA RIONEGRO):***	UNIDAD
	Instalación de arcos requeridos para la operación del sistema de cámaras LPR.	
	Reposición e integración de fibra óptica para garantizar la conectividad y transmisión de datos.	
	Instalación y adecuación del gabinete existente con la totalidad de sus componentes y equipos asociados.	
	Configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema de reconocimiento de placas (LPR).	
14	***INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE JOYSTICK DE CONTROL:*** Joystick profesional para el control y operación de sistemas de videovigilancia, integrado al sistema de monitoreo existente.	UNIDAD
15	***MOUSE VERTICAL 9 BOTONES PROGRAMABLES***	UNIDAD

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

De este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato, el cual en todo caso será en el municipio de La Ceja.

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, siendo importante resaltar que, en todo caso, el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado y que sólo pagará lo realmente ejecutado, ya que se trata de un contrato tipo bolsa.

Domicilio: Los bienes y servicios objeto del presente proceso deberán prestarse en el lugar que determine la entidad contratante, conforme a las necesidades institucionales. En tal sentido, el proponente deberá acreditar, tanto en la ficha técnica como en la oferta económica, que cuenta con la logística y capacidad operativa necesarias para asumir el transporte, mantenimiento, operación montaje y desmontaje, infraestructura, talento humano y demás componentes requeridos para la adecuada ejecución del contrato

Equipo Mínimo de Trabajo: Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente equipo humano mínimo, el cual deberá acreditar idoneidad y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar:

Coordinador del proyecto-Ingeniero electricista	El proponente deberá acreditar un (1) profesional en Ingeniería electricista, con matrícula profesional vigente y experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Este profesional será el responsable de la dirección, coordinación, supervisión y control técnico de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia y el logro de los resultados esperados.
Tecnólogo en electricidad industrial	El proponente deberá acreditar un (1) Tecnólogo en electricidad industrial, con experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la obtención del respectivo título. Será responsable de apoyar la coordinación técnica, supervisar la correcta ejecución de las actividades operativas y realizar el seguimiento a los componentes eléctricos, electrónicos, de conectividad y comunicaciones asociados al sistema de videovigilancia, garantizando su adecuado funcionamiento.
Auxiliar administrativo o técnico en sistemas	El proponente deberá acreditar un (1) Auxiliar Administrativo o Técnico en Sistemas, con experiencia mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de obtención del respectivo

	título. Este integrante apoyará las actividades administrativas, documentales y operativas requeridas para la ejecución del contrato, así como la gestión de registros, reportes de mantenimiento, inventarios y demás actividades relacionadas con el seguimiento y control del sistema de videovigilancia.

NOTA: Los proponentes deberán aportar las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los documentos que acrediten la formación académica, experiencia, matrícula profesional, licencias y demás soportes exigidos para cada perfil.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar, se debe acudir al procedimiento regulado en: en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CON MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo fijado para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES desde la fecha indicada en la plataforma del SECOP II y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto

7. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL SECOP II.

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	01/07/2026 08:00	SECOP II

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial definido por el municipio de la ceja para la presente contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número: 916
Valor: $200.000.000
Rubro: 3.2.3.2.02.02.008.019
Fecha: 14 de mayo de 2026

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial		Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo
Canadá	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$433.332.253			
		Central servicios de construcción	27.346.926.338			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	$2.166.653.072			
		Otras entidades servicios de construcción	$69.336.290.669			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$709.188.464			
		Central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	$1.091.059.175			
		Sub-central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.091.059.175			
		Otras entidades servicios de construcción	$27.276.479.385			
Estados unidos	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$ 439.974.981			
		Central servicios de construcción	$27.357.983.079			

		Sub-central bienes y servicios	$1.940.398.620			
		Sub-central servicios de construcción	$27.357.983.079			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$1.023.416.994			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.190.112.367			
		Otras entidades servicios de construcción	$ 27.357.983.079			
Chile	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$272.764.794			
		Central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	$1.091.059.175			
		Sub-central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.200.165.093			
		Otras entidades servicios de construcción	$27.276.479.385			
Costa Rica	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$432.974.981			
		Central servicios de construcción	$27.357.983.079			
		Sub-central bienes y servicios	$1.940.398.620			
		Sub-central servicios de construcción	$27.357.983.079			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$1.023.416.994			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$2.190.112.367			
		Otras entidades servicios de construcción	$27.357.983.079			
Alianza del Pacífico	Si (A excepción de México)	**2026-2027**		No	N/A	No
		Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas		
		Chile: Bienes y servicios $272.951.066 Servicios de construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $1.091.804.264 Servicios de construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $1.200.984.691 Servicios de construcción $27.295.106.607		
		México: Bienes y servicios $272.951.066 Servicios de construcción $42.311.869.730	N/A	Bienes y servicios $1.627.376.299 Servicios de construcción $52.078.579.629		

		Perú	Bienes y servicios $518.607.026 Servicios de construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de Construcción $27.295.106.607	Bienes y servicios $1.200.984.691 Servicios de construcción $27.295.106.607			
Corea	Si	**2026-2027**			No	N/A		No
		Central bienes y servicios	$382.000.000					
		Central servicios de construcción	$27.290.000.000					
		Sub-central bienes y servicios	$1.091.000.000					
		Sub-central servicios de construcción	$81.880.000.000					
		Otras entidades bienes y servicios	$2.183.000.000					
		Otras entidades servicios de construcción	$81.880.000.000					
Estados Unidos Mexicanos	Si	**2025-2026**			No	N/A		No
		Central bienes y servicios	$ 341.973.443					
		Central servicios de construcción	$44.456.573.131					
		Sub-central bienes y servicios	N/A					
		Sub-central servicios de construcción	N/A					
		Otras entidades bienes y servicios	$ 1.709.862.957					
		Otras entidades servicios de construcción	$54.718.335.355					
Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein)	Si	**2025-2026**			No	N/A		No
		Central bienes y servicios	$735.297.922					
		Central servicios de construcción	$28.280.689.315					
		Sub-central bienes y servicios	$1.131.227.573					
		Sub-central servicios de construcción	$28.280.689.315					
		Otras entidades bienes y servicios	$1.244.350.330					
		Otras entidades servicios de construcción	$28.280.689.315					
Unión Europea	Si	**2025-2026**			No	N/A		No
		Central bienes y servicios	$735.297.922					
		Central servicios de construcción	$28.280.689.315					
		Sub-central bienes y servicios	$1.131.227.573					
		Sub-central servicios de construcción	$28.280.689.315					
		Otras entidades bienes y servicios	$1.131.227.573					
		Otras entidades servicios de construcción	$28.280.689.315					
Israel	No	Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras	N/A	N/A	N/A

					Entidades Cubiertas			
		Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios de Construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG			
		Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)						

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10.1. Acreditación de los requisitos de participación.

En la presente contratación podrán participar todas personas Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece los documentos del proceso; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía y un año más.

10.2. Tener capacidad jurídica para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

10.3 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero,

previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y/o el certificado expedido por la policía nacional. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo del pliego según corresponda)

Nota. Es responsabilidad de los interesados verificar todas las condiciones solicitadas en los documentos del proceso, los cuales se deben analizar de manera integral con la finalidad de conocer en detalle los aspectos requeridos por la Entidad.

10.4 Inscripciones de interesados o manifestación de interés: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del término previsto en el cronograma, el cual posteriormente se consolida como un requisito habilitante no subsanable al momento de presentación de la propuesta.

No se tendrá en cuenta la inscripción que se radique en lugar distinto o fuera del término establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Se deberá demostrar interés a través de la plataforma del SECOP II.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica

12. CRONOGRAMA.

PROCESO	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	11/06/2026 18:00	SECOP II
Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	19/06/2026 18:00	SECOP II
Solicitud limitación a MiPymes	19/06/2026 18:00	SECOP II
Aclaración y respuesta de observaciones	22/06/2026 18:00	SECOP II
Acto de apertura del proceso de selección	22/06/2026 18:00	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	22/06/2026 18:00	SECOP II
Observaciones a los pliegos definitivos	25/06/2026 18:00	SECOP II
Manifestación de Interés para participar	25/06/2026 18:00	SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes y publicación. (Cuando son más de 10 proponentes los interesados)	26/06/2026 11:00	SECOP II

Publicación acta de sorteo y nuevo cronograma (en caso de que aplique)	26/06/2026 14:00	SECOP II
Respuestas a las observaciones de los pliegos definitivos	26/06/2026 17:00	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas.	26/06/2026 18:00	SECOP II
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	01/07/2026 08:00	SECOP II
Apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos	01/07/2026 08:01	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	01/07/2026 08:05	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	01/07/2026 18:00	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	06/07/2026 18:00	SECO P II
Respuestas a las observaciones a la evaluación de propuestas	07/07/2026 18:00	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	08/07/2026 11:00	SECOP II

Firma del Contrato.	08/07/2026 14:00	SECOP II
Entrega de garantías.	08/07/2026 15:00	SECOP II
Aprobación de garantías.	08/07/2026 16:00	SECOP II

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso de selección podrán consultarse en la plataforma del SECOP II y en la Carrera 20 # 19-78 segundo piso, Subdirección de Contratación. Edificio Alcaldía, podrán consultarse los anexos del mismo.

OBSERVACIONES: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través del SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, las comunicaciones pueden ser remitidas al siguiente correo con el respectivo certificado de indisponibilidad: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. (d) las observaciones deben ser enviadas en formato WORD. (e) Las comunicaciones deberán ser enviadas a estos dos correos simultáneamente, para ser tenidas en cuenta y dar respuesta oportuna.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de La Ceja por medios distintos a los mencionados o con condiciones diferentes a las descritas no serán tenidas en cuenta para dar respuesta conforme al cronograma establecido en el presente proceso de selección, sin embargo se advierte que se dará respuesta conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, por lo tanto es responsabilidad de los interesados enviar las solicitudes conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

15. CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO PRINCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), además que de acuerdo al estudio del sector, se identifica que en el Departamento de Antioquia existen personas naturales y jurídicas que pueden suministrar los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, por lo tanto, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES del Departamento de Antioquia, siempre y cuando se cumplan los presupuestos para realizar dicha limitación.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En desarrollo de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección objetiva, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias a través de los canales estipulados en los documentos del proceso de selección, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

GEOVANY HENAO GALLEGO
Secretario de Gobierno y Seguridad